

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Oviedo por la que se hace público el acuerdo que se ceta.**

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del automóvil marca «Simca-Chambord», que carece de números de motor y bastidor, así como de placas de matrícula, por el presente edicto se hace saber:

Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1969, acordó en el expediente número 51/68 lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Oviedo, 5 de febrero de 1969.—El Secretario del Tribunal.—664-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 18 de enero de 1969 por la que se amortizan y crean dos plazas de Ingenieros Subalternos en Servicios de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resuelto amortizar una plaza de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales del expresado Centro directivo y otra de igual clase en los de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, creando una en la Jefatura de Costas y Puertos de Levante y la otra en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, adscribiéndose a sus respectivas Jefaturas de los Negociados de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, carretera nacional 232 (Vinaroz a Vitoria y Santander, sección Zaragoza-Logroño, puntos kilométricos cero al 10,731 y del 11,943 al 20,734). Programa de proyecto 1967. Red arterial. Clave 7-Z-270. Provincia de Zaragoza».**

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 20 de diciembre de 1968 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, carretera nacional 232 (Vinaroz a Vitoria y Santander, sección Zaragoza-Logroño), puntos kilométricos cero al 10,731 y 11,943 al 20,734). Programa de proyectos 1967. Red arterial. Zaragoza», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1962 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de la precitada norma legal.  
Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Areltío.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Vicéns Puig la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cala Deya (Mallorca), para la construcción de una caseta guardabotes.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Vicéns Puig una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Cala Deya.  
Superficie aproximada: 28,50 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Caseta guardabotes de una planta y rampa de acceso.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Torres Piris la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mercadal (Menorca), y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes y escalera.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Torres Piris una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Mercadal.  
Superficie aproximada: 15,20 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes y escalera.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Caseta de forma rectangular, de 6,05 por 2,98 metros, y escalera situada a la derecha de la caseta de un solo tramo de unos 4,50 metros y 1,80 metros de ancho aproximadamente.

Prescripciones: La escalera será de uso público gratuito.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Aguait, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de piscina, terraza-solárium, trampolín y embarcadero.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Aguait, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Capdepera.  
Superficie aproximada: 951,50 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de piscina, terraza-solárium, trampolín y embarcadero.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Embarcadero formado por una pasarela provista de barandilla, terraza-solárium de forma irregular, piscina de 30 por 12 metros y trampolín con dos plataformas.  
Prescripciones: Las escaleras, terrazas, paso y solárium quedarán de uso público.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Asociación de Vecinos de Cala Moreya la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Manacor (Mallorca), para la construcción de un varadero y embarcadero.**

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Asociación de Vecinos de Cala Moreya una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Manacor.  
 Superficie aproximada: 369,75 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de un varadero y embarcadero.  
 Plazo de realización de las obras: Dos años.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Varadero de triple acceso en forma de rectángulo paralelo a la costa y un embarcadero con su correspondiente escalera.

Prescripciones: Las obras serán de uso público.  
 En la punta del muelle terminal del embarcadero se establecerán las luces reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Matias Adrover Adrover la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca), para la construcción de una caseta guardabotes.*

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Matias Adrover Adrover una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santany.  
 Superficie aproximada: 39 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de una caseta guardabotes.  
 Plazo de realización de las obras: Dos años.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Caseta de forma trapezoidal regular, ofreciendo la base mayor como fachada de 5,90 metros de longitud, al mar, y los laterales, aparentemente iguales, tiene una longitud de 1,20 entre aristas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel Cabrer Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca), para la construcción de escaleras de acceso y terraza-solarium.*

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Cabrer Vidal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santany.  
 Superficie aproximada: 188 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de escaleras de acceso y terraza-solarium.  
 Plazo de realización de las obras: Dos años.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado.  
 Instalaciones: Una terraza-solarium de solera de hormigón con descansillos de escalera y rampa.  
 Prescripciones: Las obras construidas en zona marítimo-terrestre serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel Vidal Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Porto Petro (Mallorca), para la construcción de una terraza, escalera y embarcadero.*

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Vidal Vidal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Zona de servicio del puerto de Porto Petro.  
 Superficie aproximada: 32,70 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de una terraza, escalera y embarcadero.

Plazo de realización de las obras: Dos años.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Embarcadero adosado a la costa en una longitud de 8,30 metros y de anchura variable de 90 centímetros de mínima y 2 metros de máxima; una terraza constituida por un forjado de viguetas pretensadas de hormigón armado, y una escalera.

Prescripciones: Se suprimita la terraza del primer piso correspondiente al vano de tres treinta y cinco metros (3,35).

El cantil del muelle embarcadero, de 8,30 metros de longitud, se desplazará paralelamente hasta 8 metros de distancia de la edificación existente, circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares en el acto de replanteo.

Tanto el muelle embarcadero como la terraza inferior será de paso público adicionando los correspondientes peñaños para su cómodo acceso a lo largo de los dos linderos y el embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Gas y Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, para la construcción de un sistema de refrigeración.*

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Palma de Mallorca.  
 Superficie aproximada: 2,548 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de un sistema de refrigeración para la Central térmica.  
 Plazo de realización de las obras: Dos años.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Dos grupos turboalternadores de 40 MW. de potencia cada uno. El vapor preciso para su funcionamiento se obtiene en dos calderas cuyo combustible es fuel-oil, y transformadores de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula la concesión otorgada por Orden de 16 de diciembre de 1958 a don Benigno Lago Estévez y se legaliza a favor del mismo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Corcubión, así como las obras construídas.*

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Benigno Lago Estévez una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
 Zona de servicio del puerto de Corcubión.  
 Destino: Toma de agua para abastecimiento de buques y una fuente para abastecimiento gratuito de las pequeñas embarcaciones pesqueras y población marinera.  
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
 Canon unitario: 0,50 pesetas por metro cúbico de agua suministrada y 26 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por las instalaciones subterráneas.  
 Instalaciones: Depósito de agua y tubería de 70 milímetros de diámetro interior.  
 Prescripciones: Para el abastecimiento de buques regirá la tarifa máxima de 10 pesetas por metro cúbico.  
 El abastecimiento de agua por la fuente pública situada en la cabeza del muelle será gratuita.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.